REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	**23-001-31-03-004-2018-00272-00** Alu
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE	**BANCOLOMBIA SA**
DEMANDADO	**JUAN DAVID ROMAN SIERRA**

Verifica esta judicatura del escrito que antecede que el extremo demandante remitió una vez más al correo electrónico del ejecutado la citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P. en consonancia con lo estipulado en el Decreto 806 de 2020.

Se avista que en auto anterior se le había requerido para aportara las constancias de notificación **por aviso** de JUAN DAVID ROMAN SIERRA según lo indica el canon 292 procesal, sin que hasta la fecha haya procedido a ello, sino que procedió nuevamente a remitir la comunicación de la que trata el canon 291 del CGP. Por lo tanto, se le requerirá por segunda vez para que allegue las constancias que le fueron requeridas so pena de aplicar las sanciones estatuidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir por segunda vez al extremo demandante para que aporte al juicio las constancias de notificación **por aviso** JUAN DAVID ROMAN SIERRA. según lo indica el canon 292 del C.G.P. Se le concederá el término de treinta (30) días para ello so pena de aplicar las sanciones estatuidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92893baa14a71888dd7b784415678bb69bfecd16fefe16d4e8ce08c222c38604**
Documento generado en 15/10/2021 02:06:24 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica